



A continuación, la Sociedad pone a disposición de sus accionistas información adicional sobre cada uno de los puntos del orden del día a ser tratados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 5 de octubre de 2023. Es muy importante para la Sociedad contar con el voto de todos sus accionistas.

ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Como es habitual y a su vez requerido por la normativa vigente, se elegirán dos accionistas entre los participantes del acto para aprobar y suscribir el acta de la asamblea junto con la Presidencia.

2. CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL INC.1 DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N° 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30.06.2023.

La Ley N° 19.550, artículo 234, apartado primero, establece que la Asamblea General Ordinaria debe considerar la aprobación de los estados contables, así como cualquier otra información contable adicional. Dicha documentación ha sido debidamente publicada en los plazos previstos por la ley aplicable en las páginas web de acceso público de la Comisión Nacional de Valores en Argentina y de su par en Estados Unidos así como en los mercados en los que cotizan las acciones, para proporcionar a los accionistas información completa para su evaluación y análisis para votar. Para mayor información dirigirse a www.cnv.gov.ar o www.sec.gov.ar.

3. CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30.06.2023 QUE ARROJA UNA GANANCIA POR LA SUMA DE ARS 57.350.858.685,45 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS), QUE SE PROPONE DESTINAR A: (I) LA INTEGRACIÓN DE LA RESERVA LEGAL POR LA SUMA DE \$2.867.542.934,27 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 CENTAVOS), CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, II) EL REMANENTE POR LA SUMA DE ARS 54.483.315.751,18 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 18/100 CENTAVOS) A LA DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO A LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS TENENCIAS ACCIONARIAS POR HASTA LA SUMA DE \$64.000.000.000 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES), PAGADERO EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE, A CUYO FIN SE

PROPONE DESAFECTAR LA RESERVA PARA DISTRIBUCIÓN POR FUTUROS DIVIDENDOS POR HASTA LA SUMA DE ARS 8.984.932.749,20 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 CENTAVOS) Y LA RESERVA ESPECIAL POR HASTA LA SUMA DE ARS 531.751.499,62 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 CENTAVOS) PARA COMPLETAR EL MONTO DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que los resultados de los estados contables al cierre del ejercicio económico al 30.06.2023 arrojan una ganancia por la suma de ARS 57.350.858.685,45, el Directorio ha propuesto destinarla conforme se describe en el punto del Orden del Día.

Se aclara que las sumas indicadas en el punto en cuestión, excepto al tope de dividendos a abonar, de conformidad a la normativa vigente, serán ajustadas por inflación a la fecha de la asamblea, según el último índice publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que se estima será el del mes de agosto de 2023.

El dividendo en efectivo propuesto por el Directorio por hasta la suma de ARS 64.000.000.000 representa el 884,33% del Capital Social y se realizará con cargo a los resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023 por ARS 54.483.315.751,18, mediante la desafectación de la reserva para distribución por futuros dividendos por hasta ARS 8.984.932.749,20 y de la reserva especial por hasta ARS 531.751.499,62.

La distribución de dividendos propuesta equivale a aproximadamente ARS 88,43 por acción ordinaria y ARS 884,33 por GDS. Estos montos consideran el efecto del reciente cambio en el número total de acciones y su valor nominal, sin impacto económico, pero no consideran las acciones emitidas por ejercicio de warrants en el período previsto entre el 17 y 25 de septiembre de 2023.

La compañía se encuentra evaluando alternativas para facilitar el cobro a los tenedores de GDS.

4. CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30.06.2023.

Los accionistas deben considerar la aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30.06.2023. La memoria emitida por el Directorio como parte de los

estados financieros describe todas las acciones principales que han adoptado en el curso de los negocios.

5. CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30.06.2023.

Como órgano de fiscalización, los accionistas deben considerar la aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30.06.2023 como parte del reporte incluido en los estados financieros.

6. CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL DIRECTORIO POR LA SUMA DE ARS 13.500.000.000 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES), DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL ARTÍCULO 261 DE LA LEY Nº 19.550.

Con relación a la remuneración, la Sociedad evalúa las condiciones propias que registra el mercado para puestos similares, el tiempo de dedicación a la tarea de los Directores, los perfiles personales y profesionales de los miembros del Directorio además de la normativa aplicable al tema.

Por el ejercicio económico cerrado al 30.06.2023, la propuesta de remuneración asciende a la suma de ARS 13.500.000.000, importe que se encuentra dentro de los límites previstos por el art. 261 de la Ley 19.550 que prevé el pago de retribuciones con un tope de hasta el 25% de las ganancias cuando se distribuyan dividendos. En tal sentido, la normativa de la Comisión Nacional de Valores establece los criterios a considerar para las retribuciones y especifica los métodos de cálculo vinculados con la aplicación del artículo citado, así, y tal como se ha informado oportunamente en el cuadro de asignación de remuneraciones al Directorio disponible en la página web de la Comisión Nacional de Valores, la medición se realiza sobre la utilidad computable.

Finalmente, se deja constancia que la propuesta ha considerado el rol fundamental cumplido por los Directores en la refinanciación y cancelación de la deuda, la gestión financiera y de venta de activos de la Sociedad y la aprobación del proyecto "Costa Urbana", durante el ejercicio bajo tratamiento.

7. CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES A LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR LA SUMA DE ARS 8.450.000 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL - IMPORTE ASIGNADO) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30.06.2023.

Con relación a la Comisión Fiscalizadora, en base a las condiciones imperantes en el mercado para tales posiciones, y dadas las capacidades técnicas y antecedentes profesionales de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se propone un honorario global de ARS 8.450.000.

8. FIJACIÓN DEL NÚMERO Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES. FIJACIÓN DE LA DURACIÓN DE SUS MANDATOS POR HASTA TRES EJERCICIOS, CONFORME ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Con relación a la designación de miembros del directorio, vencen los mandatos de los Sres. Fernando Adrián Elsztain, Oscar Pedro Bergotto, Nicolás Bendersky y Daniel Ricardo Elsztain como directores titulares y Gastón Armando Lernoud e lair Elsztain como directores suplentes, cuyos mandatos podrán ser renovados o bien reemplazados según corresponda, conforme el artículo décimo segundo del estatuto social.

9. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR UN EJERCICIO.

Por otra parte, vencen los mandatos de los síndicos titulares Sres. José Daniel Abelovich, Noemí Ivonne Cohn y Marcelo Héctor Fuxman y de los síndicos suplentes Sres. Roberto Daniel Murmis, Cynthia Deokmellian y Paula Sotelo y se propone renovar en sus cargos por el término de un ejercicio.

10. DESIGNACIÓN DE LOS CONTADORES CERTIFICANTES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO A FINALIZAR EL 30.06.2024.

En este punto, corresponderá efectuar la designación de los contadores certificantes para el próximo ejercicio y la determinación de su remuneración, y la propuesta del Directorio es designar al Estudio PRICEWATERHOUSE&Co. miembro de la firma PriceWaterhouseCoopers y al Estudio Abelovich Polano & Asociados, actuales contadores certificantes, teniendo en cuenta las calidades profesionales, la trayectoria, así como el conocimiento profundo de las particularidades del negocio de la Sociedad en base a la labor desarrollada durante los últimos años.

11. CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL HONORARIO DE LOS CONTADORES CERTIFICANTES POR EL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 30.06.2023.

Con relación a los servicios de los contadores certificantes, se propone un honorario de ARS 147.080.905.

12. CONSIDERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE HASTA 13.928.410 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ) ACCIONES PROPIAS A LOS

ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS TENENCIAS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N° 26.831.

Conforme indicara el Directorio en oportunidad de la convocatoria a asamblea, la Sociedad cuenta con acciones propias derivadas de los programas de recompra oportunamente autorizados que pueden ser mantenidas en cartera por hasta un plazo de 3 años a contar desde su adquisición y considerando que dentro de las alternativas para su destino previstas en el artículo 67 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales que puedan ser entregadas a los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias. Por ello, el Directorio ha propuesto la distribución de hasta 12.644.273 acciones propias a los señores Accionistas en proporción a sus tenencias accionarias, representativas de aproximadamente el 1,75% del capital social.

La distribución de acciones propuesta equivale a aproximadamente 0,017 acciones por acción ordinaria y 0,175 acciones por GDS.

Estos montos consideran el efecto del reciente cambio en el número total de acciones y su valor nominal, sin impacto económico, pero no consideran las acciones emitidas por ejercicio de warrants en el período previsto entre el 17 y 25 de septiembre de 2023.

- 13. CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES E INCONDICIONALES, GARANTIZADAS O NO GARANTIZADAS, SUBORDINADAS O NO SUBORDINADAS, A INTEGRARSE EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 750.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR, QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCION DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EL 20 DE MARZO DE 2019 (EL "PROGRAMA") POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS O POR EL PLAZO MAYOR QUE PERMITA LA NORMATIVA APLICABLE.
- 14. CONSIDERACIÓN DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA IMPLEMENTAR LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA DETERMINAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA ASÍ COMO LA ÉPOCA, AMPLIACION O REDUCCION DEL MONTO, PLAZO, FORMA DE COLOCACIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O VALOR RELACIONADO CON LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA Y/O LA IMPLEMENTACIÓN DEL AUMENTO O REDUCCION DEL MONTO DEL MISMO Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO, (B) SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES, (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER MERCADO DE VALORES AUTORIZADOS DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA Y/O AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL MONTO DEL MISMO Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA; Y (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES.

Los puntos 13 y 14 del Orden del día están vinculados con la propuesta del Directorio para considerar la prórroga del plazo de vigencia del Programa, por un nuevo plazo de cinco años contados a partir de su vencimiento, a producirse el 20 de marzo de 2024, o bien por el mayor plazo que autoricen las Normas de la Comisión Nacional de Valores y otorgar las autorizaciones y/o delegaciones que fueran necesarias a efectos de la instrumentación de la prórroga y eventuales modificaciones al programa. En este punto, se informa que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada el 31 de octubre de 2017 aprobó la creación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones e incondicionales, garantizadas o no garantizadas, subordinadas o no subordinadas, a integrarse en efectivo y/o en especie por un valor nominal de hasta USD 750.000.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). Los términos y condiciones del programa fueron aprobados por Acta de Directorio de fecha 3 de julio de 2018. De conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) la vigencia de un programa global para la emisión de valores negociables es de cinco años contados a partir de la autorización por parte de dicho organismo. Por Resolución Nº RESFC-2019-20153-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores de fecha 20 de marzo de 2019 se aprobó el Programa, operando en consecuencia el vencimiento del Programa el próximo 20 de marzo de 2024.

15. AUTORIZACIONES PARA LA INSCRIPCION DE TRÁMITES RELATIVOS A LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINO S.A., CAJA DE VALORES S.A. Y LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

En función de las resoluciones asamblearias a ser adoptadas, se requiere autorizar a las doctoras María Laura Barbosa, Carolina Zang, María Angélica Grisolía, Lucila Huidobro y Nadia Dib para que actuando en forma individual y separada realicen todas y cada una de las gestiones y/o trámites que correspondan para la autorización y/o inscripción de las resoluciones

asamblearias que se adopten ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A. e Inspección General de Justicia, con facultades para presentar los trámites, firmar escritos, aceptar e instrumentar modificaciones, recibir notificaciones, contestar vistas y/u observaciones, notificarse de resoluciones, realizar publicaciones legales y todos aquellos actos vinculados que fueran menester para la autorización y/o inscripción referida.